



AUTO DIRECTORAL N° 000053-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [215246869 - 2]

EXPEDIENTE N° 215246869-2024-GR-LAMB/GRTPE-DPSC

VISTO: El escrito de registro N° 215246869-0 de fecha 22 de enero de 2024, presentado por Greta Carrillo Gonzalez, solicitando inscripción de organización sindical, junta directiva y estatutos del SINDICATO DE ENFERMERAS DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE (SINENBELAM); y,

CONSIDERANDO:

Que, con escrito del visto se solicita el registro de nuevo sindicato, ordenándose la revisión de afiliados, habiéndose emitido el INFORME 000018-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-GPNH (215246869-1), señalando que se revisó a las 43 personas que aparecen en la nómina de de afiliados y que participan en la asamblea, señalando que no existe afiliados en ninguna organización sindical; verificándose que se ha cumplido con lo establecido en el inciso c) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que establece que los afiliados no pueden estar inscritos en otro sindicato;

Que, la nueva organización sindical presenta: ---- [1] Acta de constitución de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, sobre constitución del SINDICATO DE ENFERMERAS DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE (SINENBELAM). ----- [2] Nómina de afiliados. ----- [3] Fotocopia de DNI de los miembros de la junta directiva;

Que, de la revisión del acta de asamblea de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, señalando en el acta de constitución "en convocatoria a la Asamblea Ordinaria por todas las enfermeras nombradas, destacadas y contratadas, en número cuarenta y tres (43), con la finalidad de llevar...."; culminada la asamblea solo firman 24 trabajadores, pero existen borrones de nombres y firmas de 04 personas; se presenta relación de 43 personas quienes conformarían la nómina de afiliados;

Que, al haberse presentado una nómina conformada por 43 personas, éste número de participantes son quienes debieron participar en la asamblea por tratarse de un sindicato nuevo, con quienes conforman la primera nómina de afiliados; con el fin de evitar nulidades de los registros que se realizan los documentos presentados no deben tener enmendaduras como ha sucedido en el presente caso al borrarse con corrector el nombre y firma de 04 trabajadores que participan en la asamblea;

De conformidad con los considerandos precedentes, se procede a declarar improcedente el registro de nueva organización sindical denominada SINDICATO DE ENFERMERAS DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE (SINENBELAM);

En uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR; Decreto Supremo N° 010-2003-TR, su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR y sus modificatorias; y Decreto Supremo 014-2022-TR; Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la inscripción del SINDICATO DE ENFERMERAS DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE (SINENBELAM), de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- INFORMAR que de conformidad con el Artículo 26-B del DECRETO SUPREMO No 006-2019-TR, norma que incorpora los artículos 26-A, 26-B, 26-C y 26-D al Decreto Supremo No 011-92-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece que para el procedimiento de inscripción de junta directiva, **esta Dirección se constituye en instancia única.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

AUTO DIRECTORAL N° 000053-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [215246869 - 2]

Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 05/02/2024 - 11:17:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>